



II LEGISLATURA



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII APARTADO B) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORAMO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, **DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII APARTADO B) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

#### I. Título de la propuesta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII APARTADO B)  
DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1



II LEGISLATURA



Reformar el artículo 32, apartado B, fracción XXII de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la fracción XXXIV para que la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, otorgue anualmente premios locales de ciencia y tecnología, y cuando los ganadores hayan realizado una contribución científica o tecnológica que puedan ser registradas como patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el premio que reciban los galardonados, deberá ser acompañado de un apoyo económico equivalente a la inscripción del registro en ese Instituto.

## **II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver:**

El desarrollo científico y tecnológico es uno de los factores más influyentes en una ciudad contemporánea, resulta imposible en estos días pensar en mejoras para desarrollar en la ciudad sin implementar mecanismos tecnológicos.

El avance en temas sustantivos de la capital como seguridad, movilidad, medio ambiente, reciclaje, temas hídricos, cultura, educación, entretenimiento, etc, requieren de aplicaciones y herramientas tecnológicas que permitan hacer más sencilla la vida de los usuarios.

Ante las problemáticas y adversidades que se presentan dentro de cada tema que la ciudad debe cuidar y mejorar, existe una ingeniería detrás llena de ideas y propuestas para desarrollar soluciones prácticas y modernas que ayuden a solucionar y mejorar la vida de los capitalinos. Sin embargo, no siempre existe la posibilidad o los medios para realizar un trámite de registro para proteger las ideas de los creadores.

Es por eso, que hace falta incentivar y promover que personas tanto físicas como morales capitalinas, realicen la protección de sus invenciones, que son el inicio de posibles innovaciones que mejoren la calidad de quienes vivimos en la Ciudad de



II LEGISLATURA



México. Se vuelve necesaria la promoción de incentivos y políticas públicas que hagan que las ideas sean recompensadas al ser debidamente registradas y patentadas.

Actualmente, no se cuentan con suficientes políticas públicas que incentiven a la ciudadanía a participar en la innovación y creación de ideas que permitan que se puedan patentar y desarrollar para dar seguimiento y se recompensen por parte de la ciudad.

### III. Argumentos que la sustenten:

Registrar una marca, producto o aplicación, es la única forma de tener el derecho exclusivo de la idea y evitar copias o plagios. Inclusive si estas ideas son patentadas ante el IMPI y llegan a ser utilizadas en otras ciudades o modalidades, al contar con el registro; el creador puede cobrar regalías y recibir beneficios fiscales por haber cumplido con el trámite.

Conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, planificar, ejecutar, dirigir y valorar los planes, programas, servicios y prestaciones del sistema educativo, así como de la investigación científica, tecnológica, de innovación productiva, de desarrollo de las entidades y crecimiento económico y social de la Ciudad.

El mismo artículo señala que la Secretaría deberá promover y suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Según los resultados del IMPI del año 2021, Jalisco ingresó más solicitudes de patentes que la Ciudad de México, aunque esta capital continúa como la entidad en el país que



II LEGISLATURA



tiene más patentes otorgadas. Durante los últimos cuatro años, la Ciudad de México ha superado en número a Nuevo León y Jalisco. De 2017 a 2021 se le otorgaron 741, mientras que a Nuevo León 227 y a Jalisco 187<sup>1</sup>. Esto representa un área de oportunidad para fomentar y lanzar el concurso que se propone y se promueva que más innovaciones capitalinas sean patentadas.

Existe un Índice Global de Innovación, en el 2021, México ocupó el lugar 55 entre las 132 economías incluidas en este indicador<sup>2</sup>. Ante este escenario, es indispensable que las autoridades diseñemos políticas públicas que promuevan e incentiven la innovación en ciencia y tecnología.

Aprovechar el auge de las aplicaciones y la fácil accesibilidad de la población a teléfonos inteligentes que soportan el uso de las mismas, es otra oportunidad que se debe aprovechar para acercar los servicios y programas públicos de una manera mas moderna utilizando la tecnología.

La llamada nueva normalidad en la que estamos viviendo, ha demostrado la conveniencia de utilizar la tecnología para simplificarlos prácticamente todo. Resulta complicado imaginar que hace 20 años hubiéramos podido atravesar por la difícil situación vivida durante la cuarentena por el virus Covid-19, sin instrumentos tecnológicos que nos mantuvieran conectados para poder continuar con actividades laborales e incluso familiares y recreativas. Esta pandemia, resultó un área de oportunidad enorme para diseñar ideas de innovación a las que bien vale la pena dar seguimiento y no dejar que se queden detenidas y sin desarrollar, por lo que resulta oportuno generar políticas públicas que incentiven a patentar las innovaciones de los capitalinos. La creatividad de innovar durante estos dos años de contingencia de salubridad, permitió que se desarrollaran ideas para mantener informada a la población sobre la evolución de los picos de los

---

<sup>1</sup> Fuente: Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación. [EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPULSA LA INNOVACIÓN CON APOYO A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR \(cdmx.gob.mx\)](https://www.gob.mx/cdmx/secretaria-de-educacion-ciencia-y-tecnologia-e-innovacion).

<sup>2</sup> Fuente: FORBES [Índice Global de Innovación 2021 – México en el lugar 55](https://www.forbes.com/mexico/indice-global-de-innovacion-2021-mexico-en-el-lugar-55/) • Red Forbes • Forbes México.



II LEGISLATURA



contagios, ubicar las zonas donde existía mayor población enferma e incluso conocer la disponibilidad de camas en los hospitales para atender a los enfermos. Esto es un ejemplo de todo lo que se puede lograr para beneficiar a la ciudadanía con la implementación de ideas modernas que merecen el reconocimiento e incentivos.

En materia de seguridad, la tecnología ha jugado un papel muy importante, hoy gracias a la accesibilidad de los teléfonos inteligentes, existe el acercamiento de los cuerpos de seguridad con la ciudadanía, aunque es un tema que aún se puede desarrollar mucho más y aprovechar la innovación para hacer más segura la ciudad.

En lo laboral, la tecnología hizo posible las oportunidades que antes resultaban imposibles de alcanzar, al lograr que miles de trabajos se pudieran realizar desde el hogar y de manera remota, dando posibilidad de que muchos empleados redujeran sus gastos de transportación y que muchas empresas también redujeran gastos de oficina.

El tema del medio ambiente es uno de los principales ejes en los que la tecnología, la ciencia y la innovación deben fomentarse, para lograr objetivos de sustentabilidad en materia de agua, reciclaje de basura y manejo de residuos tóxicos. Hay grandes ideas y proyectos que se pueden desarrollar y que sólo falta generar los incentivos para que lleguen a su implementación.

La movilidad también se ha visto beneficiada con la tecnología y las aplicaciones, el unificar el transporte público por medio de la tarjeta de movilidad integrada, una gran idea de innovación para simplificar el uso del transporte público, pero que seguramente existirán muchas ideas que se podrán implementar para hacer más sencillo el desplazarse por la ciudad. Inclusive el estacionamiento de vehículos particulares ha encontrado beneficios en la tecnología que seguramente seguirá encontrando maneras de mejorar y desarrollarse.



II LEGISLATURA



La cultura y el entretenimiento también encontró la manera, a través de la realidad aumentada, para no quedarse atrás y que la ciudadanía pudiera seguir disfrutando de la cultura en todo el mundo. Las ideas de tours virtuales y de galerías digitales permitieron que la oferta cultural y de entretenimiento no se perdiera durante esta etapa, y que hoy se pueda seguir desarrollando para llevar la amplia cultura con la que contamos en la Ciudad de México a cualquier lugar del mundo.

El modelo de negocios de cualquier tipo de empresa o comerciante, encontró en la tecnología la manera de acercar sus productos y bienes a los consumidores, por medio de pedidos y repartos virtuales.

El sector financiero también encontró la manera por medio de las aplicaciones de que la gente no dejara de utilizar su dinero, y digitalizó miles de opciones y servicios que permiten que mucha gente ya no tenga que acudir a sucursales e incluso se avanzó en gran medida al cambio que se está dando en todo el mundo de dejar de utilizar monedas y billetes y cambiarlo por medios digitales que hacen más sencillo al usuario poder controlar de mejor manera sus gastos y evitar pérdidas.

La educación es otro rubro de nuestra vida diaria que se vio afectado durante estos últimos años, que sin embargo encontró la manera de que los alumnos no se perdieran de la oportunidad de seguir adquiriendo conocimiento y perdiendo ciclos escolares. La tecnología e innovación de plataformas y medios para llevar la educación a los hogares capitalinos es un área que se puede seguir desarrollando para lograr mejoras y alcanzar mejores oportunidades de competitividad de los capitalinos.

Inclusive las actividades físicas que los gobiernos de la capital prestan y fomentan, encontraron la forma de seguir llegando a la ciudadanía mediante herramientas de tecnología.



II LEGISLATURA



Ejemplos sobran de como ya prácticamente todos los bienes servicios que usamos y consumimos necesitan de tecnología e innovación. Por lo que esta es una de las muchas propuestas que seguiremos impulsando para reformar y mejorar las leyes de la Ciudad de México y también estas encuentren y se vuelvan más modernas con visión al futuro y la simplificación de la vida de los capitalinos.

Los costos de promover la ciencia, tecnología e innovación, no son nada comparables con los beneficios que tiene el desarrollo de estos temas. Es obligación del Gobierno de la ciudad iniciar políticas que incluyan a toda la ciudadanía y que genere incentivos para las mejoras.

Por último, es necesario mencionar que existen diferentes tipos de patentes. Por un lado, los dueños de los negocios pueden patentar marcas y logotipos, mientras que los desarrolladores de conocimiento pueden patentar sus diseños industriales y modelos de utilidad científica, que son el motor de los nuevos bienes y servicios que nos hacen la vida más sencilla. Actualmente, los costos para poder completar una solicitud de patente, son:

- Patente.

El costo por la solicitud es \$5,278.00 MN (IVA incluido) y tiene una vigencia de 20 años a partir de la fecha de presentación de tu solicitud.

- Modelo de utilidad.

El costo por la solicitud es \$2,320.00 MN (IVA incluido) y tiene una vigencia de 15 años a partir de la fecha de presentación de tu solicitud.

- Diseño industrial.

El costo por la solicitud es \$2,320.00 MN (IVA incluido) y tiene una vigencia de 5 años renovables por periodos iguales hasta 25.



II LEGISLATURA



El objetivo de la presente iniciativa, no es apoyar a quienes registran una marca o logotipo de productos, sino a quienes desarrollaron la tecnología, algoritmos, conocimiento o invenciones originales, que promuevan el desarrollo económico, social y tecnológico de la capital. Específicamente, se plantea que los ganadores del concurso anual de desarrollo científico y tecnológico, reciban un apoyo económico del doble de la suma del costo de solicitud de la patente, y de los costos de su inscripción como modelo de utilidad o diseño industrial, tomando como base el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL”, vigente y expedido en conjunto por la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

#### **IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:**

**La fracción XXXIX-F del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:**

*“A) El Congreso tiene facultad: Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”:*

**Que el artículo 8, inciso C, numeral 4 de La Constitución Política de la Ciudad de México, dispone:**





II LEGISLATURA



“Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores”.

**Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone en su inciso B) En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia.**

- I. Identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva;
- II. Coadyuvar con dependencias o instituciones, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en la formación de la investigación científica básica y aplicada, en todas las áreas del conocimiento;
- III. Impulsar el estudio y desarrollo de la Ciencia y Tecnología en la Ciudad;
- IV. Fomentar e impulsar el estudio científico en toda la población de la Ciudad;
- V. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento científico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales correspondientes;
- VI. Garantizar la evaluación de la eficiencia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica y tecnológica, en el marco del Sistema Local de Planeación;
- VII. Impulsar la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación productiva que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como los sectores social y privado;
- VIII. Promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva;



## II LEGISLATURA



- IX. Promover y difundir entre la población de la Ciudad los requerimientos, avances y logros científicos nacionales e internacionales;
- X. Coordinar, conjuntamente con el Instituto de Planeación Democrática y Perspectiva, la Elaboración del Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación;
- XI. Formular y operar programas de becas, y en general de apoyo a la formación de recursos humanos en todas las áreas del conocimiento;
- XII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades científicas y tecnológicas en general;
- XIII. Incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas y de desarrollo tecnológico en la Ciudad;
- XIV. Definir políticas, instrumentos y medidas de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva por parte de la Administración Pública, y proponer e impulsar estímulos fiscales y financieros, así como facilidades administrativas en la Ciudad;
- XV. Mantener actualizado el Programa de Información Científica, Tecnológica e Innovación de la Ciudad;
- XVI. Incentivar la ciencia y tecnología como desarrollo de inversiones estratégicas de la Ciudad;
- XVII. Establecer relación directa entre el desarrollo científico y tecnológico con el sistema educativo de la Ciudad;
- XVIII. Establecer los mecanismos que permitan hacer de la ciencia y la tecnología uno de los principales factores de crecimiento económico de la Ciudad;
- XIX. En coordinación con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales suscribir convenios de coordinación y colaboración con la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de establecer políticas, programas y apoyos destinados a impulsar el desarrollo y la descentralización de la investigación científica y tecnológica;
- XX. Promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y resultados en la materia; así como estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica a través de dos vertientes esenciales;



## II LEGISLATURA



- XXI. Acordar con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y con otros organismos y dependencias el otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se auspicien o apoyen con recursos federales o de otros orígenes, que no correspondan a los de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México;
- XXII. Otorgar premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos;
- XXIII. Fomentar, concertar y normar la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico, preferentemente en aquellas áreas que el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación consideren prioritarias, a fin de vincular el desarrollo científico y tecnológico con el mejoramiento de los niveles socioeconómicos de la población;
- XXIV. Promover las publicaciones científicas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos de investigación, así como publicar periódicamente los avances de la Ciudad en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como los de carácter nacional e internacional;
- XXV. Establecer los instrumentos y procedimientos necesarios, a fin de brindar apoyo y facilitar las gestiones de los investigadores y científicos que, por la magnitud y trascendencia de sus proyectos o actividades, así lo requieran ante la autoridad correspondiente;
- XXVI. Expedir la normatividad respectiva que fomente la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación productiva en las escuelas, instituciones de educación superior y centros de investigación en la Ciudad, así como apoyar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se realicen en la Ciudad;
- XXVII. Promover la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivo de la actividad científica;
- XXVIII. Buscar, junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología;
- XXIX. Promover la colaboración científica y tecnológica entre las instituciones académicas y las empresas, así como impulsar el registro de la propiedad intelectual y de patentes que se



II LEGISLATURA



- generen a partir del conocimiento científico y tecnológico surgido en las instituciones y empresas de la Ciudad;
- XXX. Concertar y realizar las funciones técnicas y administrativas necesarias para la eficaz divulgación y desarrollo del Sistema Nacional de Investigadores en la Ciudad;
- XXXI. Concertar y aplicar los mecanismos de colaboración necesarios en la materia de criterios y estándares institucionales para la evaluación del ingreso y permanencia en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como para su clasificación y categorización;
- XXXII. Trabajar en conjunto con la autoridad Federal competente a fin de que se establezcan los canales y mecanismos a través de los cuales se logre dotar de mayor impulso el estudio y desarrollo científico y tecnológico;
- XXXIII. Fungir como órgano de consulta y asesoría sobre investigación científica, tecnológica o de innovación, para coadyuvar a la adecuada instrumentación de los proyectos que en la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública, asistiéndoles en los temas relacionados con los rubros de políticas de inversión, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, elaboración de patentes, normas, especificaciones, control de calidad y otros afines;
- XXXIV. Integrar, administrar y actualizar el Programa de Información Científica, Tecnológica e Innovación de la Ciudad de México, procurando su congruencia e interacción con el sistema integrado de Información Científica y Tecnológica a que hace referencia la Ley de Ciencia y Tecnología;
- XXXV. Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales que se deben seguir para impulsar de forma objetiva y consistente el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en la Ciudad;
- XXXVI. Representar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, ante las autoridades, comisiones, comités, grupos de trabajo, foros y demás organismos que se ocupen de los temas relacionados con la Ciencia y Tecnología;
- XXXVII. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno las normas, políticas y medidas correspondientes para apoyar el crecimiento y desarrollo de las entidades paraestatales cuya coordinación le sea encomendada;
- XXXVIII. Participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y



II LEGISLATURA



- promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;
- XXXIX. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de desarrollo científico de la Ciudad;
- XL. Apoyar los trabajos que le solicite el Congreso Local en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación productiva;
- XLI. Coadyuvar con las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico a fin de proponer en conjunto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en materia de Ciencia y Tecnología;
- XLII. Presidir los Comités Técnicos, comisiones y órganos de fomento que se establezcan para el desarrollo Científico y Tecnológico de la Ciudad;
- XLIII. Presentar anualmente un informe sobre el estado que guarda la Ciudad en materia de Desarrollo Científico y Tecnológico, cuyo contenido deberá incluir la definición de áreas estratégicas y programas prioritarios; aspectos financieros y resultados obtenidos por este sector;
- XLIV. Conocer y atender los recursos administrativos que se interpongan contra sus actos y resoluciones, en los términos de las normas que a efecto expida y sujetándose a lo dispuesto en Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;
- XLV. Proponer la normatividad que fomente la capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación productiva en las escuelas, instituciones de educación superior y centros de investigación en la Ciudad, así como apoyar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que se realicen;
- XLVI. Colaborar con el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva en la formulación del Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación de la Ciudad de México, así como en lo que refiere a la integración, coordinación y homologación de la información;
- XLVII. Fomentar la Investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación orientados a la transformación de la Ciudad en una Ciudad Digital e Inteligente; y
- XLVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

V. Texto normativo propuesto:



II LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de regular diversos aspectos de las acciones afirmativas, se propone la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII APARTADO B) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE L PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE	PROPUESTO
<p>Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>(...)</p> <p>B) En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia. Las funciones y actividades de la Secretaría están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico de la Ciudad de México a través del estudio y desarrollo científico productivo, conforme a lo siguiente:</p>	<p>Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>(...)</p> <p>B) En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia. Las funciones y actividades de la Secretaría están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico de la Ciudad de México a través del estudio y desarrollo científico productivo, conforme a lo siguiente:</p>



II LEGISLATURA



<p>(...)</p> <p>XXII. Otorgar premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos;</p>	<p>(...)</p> <p>XXII. Otorgar <b>anualmente</b> premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos; <b>en caso que las contribuciones científicas o tecnológicas de las personas premiadas sean sujetas de ser registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, el premio que reciban, deberá garantizar un apoyo económico del doble del costo de registro de la patente, sumando los costos de solicitud y de expedición de título de diseño industrial o modelo de utilidad, conforme a lo dispuesto en las tarifas vigentes de los servicios que presta dicho Instituto.</b></p> <p><b>Para dar cumplimiento a lo anterior, el Congreso de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y</b></p>
--	--



II LEGISLATURA



	<b>Finanzas deberán garantizar la provisión de recursos suficientes de manera anual.</b>
--	--

Por las razones anteriormente expuestas, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII APARTADO B) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** para quedar como sigue:

XXII. Otorgar anualmente premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos; en caso que las contribuciones científicas o tecnológicas de las personas premiadas sean sujetas de ser registradas como patente en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, el premio que reciban, deberá garantizar un apoyo económico al menos igual al costo de registro de la patente ante dicho Instituto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Congreso de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas deberán garantizar la provisión de recursos suficientes de manera anual.

### TRANSITORIOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII APARTADO B) DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 16





II LEGISLATURA



**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 13 de octubre de 2022

**Suscribe**

*Daniela Alvarez*



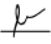

**Diputada Daniela Gicela Alvarez Camacho  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
Octubre de 2022**

---

<b>TÍTULO</b>	Iniciativa Patentes
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	Iniciativa patentes 11 oct 22.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	8b752e1b9efd650f6ec8c1f53e2054926450c2d1
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>10 / 11 / 2022</b> 20:29:21 UTC	Enviado para firmar a Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.189.212.154
 VISTO	<b>10 / 11 / 2022</b> 21:28:39 UTC	Visto por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.52.148
 FIRMADO	<b>10 / 11 / 2022</b> 21:28:50 UTC	Firmado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.52.148
 COMPLETADO	<b>10 / 11 / 2022</b> 21:28:50 UTC	Se completó el documento.